



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002
San Antonio de Prado - Medellín
DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 31 de 2022 05 de septiembre 2022

Por medio del cual se adjudica la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

RENOVACION DEL SOFTWARE ACADEMICO MASTER2000 QUE INCLUYE: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIO WEB, SOPORTE TECNICO Y CAPACITACION

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicaron en la cartelera de la Institución los estudios previos cuyo objeto es:

Prestar el servicio de monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, de la información académica generada en la Institución. Aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, diseño a la medida con la normatividad del Ministerio de Educación, además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Incluye una mesa de ayuda con personal altamente calificado, permitir trabajar en línea el personal administrativo, profesores y el orientadores psicológicos, estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes tienen clave personal para estudiante y acudiente, además pueden interactuar en la actualización de sus propios datos, seguimiento a los resultados académicos, acceso a los boletines de periodo, preinscripción de estudiantes nuevos, etc. (no incluye módulo de comunicaciones en la presente vigencia) Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	GMA DIGITAL SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

GMA DIGITAL SAS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR A **GMA DIGITAL SAS** con NIT. 900.388.112-7

la prestación del servicio bajo la modalidad de contratación directa de:

Prestar el servicio de monitoreo informático mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, de la información académica generada en la Institución. Aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, diseño a la medida con la normatividad del Ministerio de Educación, además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Incluye una mesa de ayuda con personal altamente calificado, permitir trabajar en línea el personal administrativo, profesores y el orientadores psicológicos, estar informados vía web todos los actores del proceso incluyendo padres de familia y estudiantes quienes tienen clave personal para estudiante y acudiente, además pueden interactuar en la actualización de sus propios datos, seguimiento a los resultados académicos, acceso a los boletines de periodo, preinscripción de estudiantes nuevos, etc. (no incluye módulo de comunicaciones en la presente vigencia) Opcionalmente, acudientes y estudiantes podrán tener un excelente servicio móvil propio para usuarios del sistema Android.

Por valor de \$6.726.000

SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 34 con fecha 29 de agosto de 2022

Compromiso 33 con fecha 05 de Septiembre de 2022

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHÓN FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)